En adquisición efectuada por personas jurídicas a Personas no obligadas a facturar y a personas no Responsables de IVA. Art. 3º
Decreto 522 de marzo 07/2003. Art.771-2 E.T.

EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE
NIT: 800.100.524-9
Carrera 7 No. 8-45.
Tel: 3153548244
www.lavictoria-valle.gov.co

DEBE A:
ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
C.C.31.974.363

LA SUMA DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE
($6.350.000,00)

Por concepto de pago acta parcial No. 004 (abril de 2026) del contrato de prestación de servicios CD-002-2026, el cual tiene por el objeto “SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”.

Para constancia de lo anterior, se firma en el mes de abril de 2026.



ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
C.C.31.974.363
Cel.3165352956

Favor consignar en la cuenta de ahorros **BANCOLOMBIA No.74551005520**